



DTCI

**20223851266581**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 08 de 2022

**Señor(a)**  
**ANONIMO**

@carlosarturosoto Anonimo  
Anonimo  
Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221851152982 - CALLE 13. CARRERA 68 F**

Respetado Señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le correspondan.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición radicado mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha” a través del cual solicita “*CALLE 13. CARRERA 68 F. SENTIDO OCCIDENTE A ORIENTE . PESIMO ESTADO. HUECO DE 4X6M*”, se informa que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Dada la importancia de este corredor vial, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en la vía mencionada, que afecten la seguridad de los usuarios

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851266581**

Información Pública

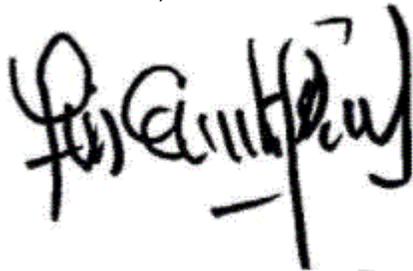
Al responder cite este número

y la movilidad del sector. En cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, copia de esta comunicación será remitida a la Unidad de Mantenimiento Vial, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su competencia.

Dado lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 08-07-2022 05:45 PM

Anexos: lo anunciado en el oficio

Cc Alcaldía Mayor De Bogota - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Urmv - Correspondencia@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Sandra Constanza Perilla Moreno-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.